



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 138-2022-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de junio de 2022

**VISTO:** La Carta N° 129-2022-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 02 de junio del 2022, del Mg. Fredy Taipe Pardo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita **Reserva de Matrícula** para el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **YUBER OSCCO ALLCCA**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el **art. 20 del capítulo VII (Del retiro, rectificación y reserva de matrícula) del Reglamento General de Estudios** aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017; prescribe que "El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar **RESERVA DE MATRÍCULA** del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la dirección de la Escuela Profesional [...] para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula..".

Que, con Formato Único de Trámite N° 00585 de fecha 23 de mayo del 2022 el estudiante **YUBER OSCCO ALLCCA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita Reserva de Matrícula para el semestre 2022-I.

Que, con La Carta N° 129-2022-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 02 de junio del 2022, del Mg. Fredy Taipe Pardo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, **AUTORIZA** y solicita **Reserva de matrícula** del estudiante **YUBER OSCCO ALLCCA** con la siguiente información:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	SEMESTRE RESERVADO
YUBER OSCCO ALLCCA	1005420211	2022-I



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 138-2022-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

---

Que, en atención la Carta N° 129-2022-UNAJMA-FI-EPIA-D, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0185-2022-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio del 2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **Reserva de Matrícula** en el Semestre Académico 2022- I de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **YUBER OSCCO ALLCCA** con código 1005420211.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
**Dr. Yalmar Ponce Atencio**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
-----  
**Mg. Enrique E. Condor Tinoco**  
SECRETARIO ACADÉMICO



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Talavera, 02 de junio del 2022.

**CARTA N° 129 - 2022 – UNAJMA - FI – EPIA - D.**

Señor doctor:

Dr. YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO

Coordinador de la Facultad de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Presente. –

**ASUNTO : RESERVA DE MATRÍCULA.**

**REFERENCIA : Solicitud mediante FUT N° 585**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y para mencionar que, con documento de referencia, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **OSCCO ALLCCA YUBER**; con código de matrícula N° 1005420211, requiere RESERVA DE MATRÍCULA. Solicitud que se ampara en el Reglamento General de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, en el **Capítulo VII DEL RETIRO, RECTIFICACIÓN Y RESERVA DE MATRÍCULA**, en el Artículo 20° dice: *El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar Reserva de Matrícula del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la **Ficha de Matrícula y Recibo de Pago** por este derecho, a través de la Dirección de la Carrera Profesional, este proceso no excederá de tres (03) años consecutivos o alternos, contemplado en el artículo 100º numeral 100.II de la Ley Universitaria N° 30220; para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula. Esta acción permite al solicitante conservar su vacante y/o su condición de estudiante. Solamente se podrá realizar este acto hasta en dos (02) oportunidades en todo el transcurso de su carrera.*

Analizando los documentos presentados por el estudiante, esta dependencia acepta su solicitud de reserva de matrícula; y deriva toda la documentación a su despacho para la **aprobación mediante acto resolutivo** en el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	SEMESTRE RESERVADO	CICLOS RESERVADOS
OSCCO ALLCCA YUBER	1005420211	2022 – I	1

Para lo cual adjunto los siguientes documentos en forma virtual:

- Solicitud mediante FUT N° 585
- Ficha de Matrícula.
- Recibo de pago por derecho de reserva de matrícula.

Sin otro en particular, con la cordialidad de siempre me despido de usted.

Atentamente,

Ing. Mg. Fredy Taipei Pardo  
DIRECTOR  
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

# Total de archivos: 2

C.c.

Archivo.

FTP/mhc

Nº 000585



# Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

## FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE

Universidad Nacional José María Arguedas	
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Nº REG: 683	FECHA: 23/05/2022
HORA: 12:36 P.M.	FECHA: 16

SOLICITO: La Reserva de Matricula Para el semestre 2022-1

SEÑOR: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

Yo, Yuber Oscar Avaca

Alumno(a):  Docente  Administrativo   
de la Carrera Profesional, Ingeniería Agroindustrial

Código de Matricula Nº 100542021 DNI: 71576760

Domiciliado (a): C.P. Champacocha

Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo la necesidad de recuperar mi salud por urgencias económicas para el tratamiento de mi enfermedad.

Solicito: La reserva de Matricula del semestre 2022-1

- Trámite Grado de Bachiller
- Reserva de Matricula
- Constancia de Estudios
- Trámite Título Profesional
- Matricula extemporánea
- Constancia de no Deudor
- Certificado de Estudios
- Reanudación de Estudios
- Constancia de Notas
- Otros:

Andahuaylas, 23 de mayo de 2022.

*[Firma manuscrita]*

Firma del Solicitante

Adjunto:

- 1) Resivo de Pago
- 2) Ficha de Matricula
- 3)
- 4)

Pase a:

Fecha: 2022-05-23 11:44:43

Usuario: 31180480

Semestre: 202201

### FICHA DE MATRICULA

Alumno: OSCCO ALLCCA YUBER

Fecha: 23-05-2022

Cic.	Cré.	Tip.	Ve	Docente
2	4	O	2	
2	4	O	2	
3	4	O	1	
3	4	O	1	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ DENIS H

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RUC: 20527760314  
JR. JUAN FRANCISCO RAMOS N° 380 - ANDAHUAYLAS

### RECIBO DE CAJA

00003159

Fecha: 23/05/2022 00:11:47:55

Código: 1005420211

Apellidos y Nombres:  
OSCCO ALLCCA YUBER

Carrera Profesional:  
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Responsable Académico.



Responsable

Código	Concepto	Monto	NP	Total
00147	RESERVA DE MATRICULA ANU	30.00	1	30.00

Total: 30.00

Usuario: MIRIAN

#### NOTA:

Este documento es válido sin bonos ni enmendaduras, este recibo caduca para todos sus efectos a los noventa días de haberse expedido. Valido con el sello Oficial.

(R) Matriculación extemporánea (U) Constancia de no haberse matriculado

(C) Certificado de Estudios (R) Reanudación de Estudios (U) Constancia de Notas

(O) Otros

Andahuaylas, 23 de mayo de 2022

Firma del Solicitante

Adjunto:

1) Resivo de Pago

2) Ficha de Matricula

Pase a:

MIRIAN

### FICHA DE MATRICULA

Escuela: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL  
Código: 1005420211  
Semestre: 202201

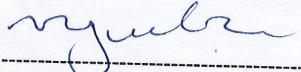
Alumno: OSCCO ALLCCA YUBER  
Fecha: 23-05-2022

Curso	Sec.	Nombre del Curso	Cic.	Cré.	Tip.	Vez	Docente
IAAD21	A	CÁLCULO I	2	4	O	2	
IAAD22	A	FÍSICA	2	4	O	2	
IAAD32	A	QUÍMICA ORGÁNICA	3	4	O	1	
IAAD34	A	BIOQUÍMICA AGROINDUSTRIAL	3	4	O	1	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ DENIS H

Fecha de matrícula: 23-05-2022

Total de Créditos Matriculados: 16

\*Este documento carece de valor sin la firma del Responsable Académico.

  
-----  
Alumno

  
-----  
Responsable

- Trámite Título Profesional
- Matricula extemporanea
- Certificado de Estudios
- Reanudación de Estudios
- Constancia de Notas

Otros:

Andahuaylas, 23 de mayo de 2022



Firma del Solicitante

Adjunto:

1) Resivo de Pago

2) Ficha de Matrícula

Pase a: